



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 630/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> María Pilar Carazo Blanco.

Abogado/a: Pablo Monsalve Gil-Fournier.

Demandado: María Rosario de la Torre Bedoya y Fondo de Garantía Salarial.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> María Pilar Carazo Blanco contra María Rosario de la Torre Bedoya y Fondo de Garantía Salarial, registrado con el número procedimiento ordinario 630/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a María Rosario de la Torre Bedoya, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8/5/2014 a las 10:55 horas, en la Sala 1, planta 1.<sup>a</sup> del Edificio de Juzgados de la avenida Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:00 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se ha acordado citar a la misma para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenida por confesa en la sentencia, así como requerirle para que aporte en el acto del juicio justificante de haber abonado a la actora los importes reclamados en la demanda, así como de haber abonado a la Seguridad Social los importes que por dichos conceptos corresponden, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a María Rosario de la Torre Bedoya, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 3 de abril de 2014.

El/la Secretario Judicial  
(ilegible)